



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° Nº 0 7 5 9 DE 11 JUN. 2019

“Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto 318 del 19 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 1019 del 6 de junio de 2019 se dictaron disposiciones en materia salarial y prestacional para los Empleados Públicos Docentes y Administrativos de las Universidades Estatales u oficiales.

El artículo 5 del Decreto 1019 del 6 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, faculta a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del decreto 1019 del 6 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 5º del citado Decreto, los Rectores Universitarios deben expedir los correspondientes actos administrativos.

Mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, el Consejo Superior Universitario, adoptó la Nueva Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.

En consecuencia, es necesario establecer el reajuste de las asignaciones básicas mensuales de los empleos que conforman la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional con retroactividad para la presente vigencia.

El personal supernumerario que se vinculó para la presente vigencia, se ajustará a las asignaciones aquí establecidas.

En efecto de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos Administrativos que conforman la planta de personal de la Universidad Pedagógica Nacional aprobada mediante Acuerdo 020 del 23 de diciembre de 2013, la cual será la siguiente:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
RECTOR	45	23	10.134.236
VICERRECTOR	60	20	8.225.691
SECRETARIO GENERAL	37	19	7.480.301
DECANO UNIVERSIDAD	85	19	7.480.301
DIRECTOR INSTITUTO	100	17	6.413.950
DIRECTOR DEPARTAMENTO	100	16	6.081.422
JEFE DE OFICINA	137	18	6.946.528

11 JUN. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° **Nº 0759** DE 11 JUN. 2019
"Por la cual se reajustan las asignaciones básicas de los Empleados Públicos
Administrativos de la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional"

SUBDIRECTOR OPERATIVO	150	13	5.575.852
SUBDIRECTOR FINANCIERO	150	13	5.575.852
DIRECTOR DE CENTRO	95	9	4.749.083
DIRECTOR DE CENTRO	95	6	4.227.734
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	4.479.891
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4.155.197
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	3.055.244
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	2.931.809
MÉDICO MEDIO TIEMPO	2085	16	2.239.946
ODONTÓLOGO MEDIO TIEMPO	2087	16	2.239.946
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	2.588.998
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	2.418.440
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	2.048.055
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	2.334.636
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	2.140.471
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1.826.745
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	1.700.148
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	1.583.829
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	1.826.745
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	1.657.395
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	1.583.829
OPERARIO CALIFICADO	4169	19	1.700.148
OPERARIO CALIFICADO	4169	17	1.617.277
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	16	1.583.829
ENFERMERO AUXILIAR	4128	19	1.700.148
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	19	1.700.148
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	16	1.583.829
AUXILIAR DE SERV. GRALES	4064	14	1.470.694

ARTICULO SEGUNDO. Las asignaciones básicas establecidas en la presente resolución, también se aplicarán al personal supernumerario vinculado en la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial las establecidas en la Resolución 351 del 18 de marzo de 2018 y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a

11 JUN. 2019


JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
Rector (E)

Aprobó: Fernando Méndez Díaz - VAD.
Revisó: Alan A. Avila Torres - OJU
Proyectó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE.


